

Plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía

12-01-2015

Normativas

Objeto:

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de un Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en aguas del caladero nacional del mediterráneo andaluz con el fin de mantener la explotación de la pesquería dentro de los límites biológicos de seguridad establecidos en la presente norma.

Para ello, el Plan de Gestión tendrá como objetivo mantener las poblaciones de especies principales capturadas por las embarcaciones de rastro o dragas mecanizadas, dentro de los límites de referencia biológicos establecidos en el artículo 4.

Las medidas contenidas en este Plan serán de aplicación a todos los buques de pabellón español autorizados a ejercer la pesca en la modalidad de rastro o draga mecanizada en aguas del caladero nacional del mediterráneo andaluz.

Concepto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definición de rastro o draga mecanizada.

Artículo 3. Embarcaciones autorizadas.

Artículo 4. Puntos de referencia biológicos.

Artículo 5. Puntos de referencia de conservación.

Artículo 6. Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA).

Artículo 7. Artes autorizados.

Artículo 8. Jornadas y horarios.

Artículo 9. Prohibición de simultanear modalidades.

Artículo 10. Zonas de captura.

Artículo 11. Navegación por zonas no autorizadas.

Artículo 12. Especies autorizadas.

Artículo 13. Vedas y tallas mínimas.

Artículo 14. Transbordos.

Artículo 15. Seguimiento científico.

Artículo 16. Ajuste del esfuerzo pesquero.

Artículo 17. Seguimiento y control.

Artículo 18. Infracciones y sanciones.

Disposición adicional única. Rastros remolcados a motor y dragas hidráulicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Base legal:

Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-24-03-184-189.pdf> [1]

Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-29-12-35.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-24-03-184-189.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-29-12-35.pdf>